

## E.4.- Eventos de transferencia

### E.4.1 OBJETO DE LA AYUDA

El objeto de la ayuda es **financiar la asistencia a eventos de transferencia** y visitas a empresas con los que se pretende **incrementar las posibles sinergias entre empresas e investigadores** en materia de I+D+i, difundiendo los resultados de investigación y detectando potenciales clientes para su comercialización.

### E.4.2.- BENEFICIARIOS DE LA AYUDA

Tendrán consideración de beneficiarios de las ayudas el Personal Docente e Investigador de la UMA.

En el caso de profesores asociados y sustitutos interinos deberán cumplir dos de los requisitos siguientes:

A. Pertener a un grupo de investigación reconocido por el PAIDI;

B. Participar en un proyecto de investigación financiado con fondos públicos de carácter autonómico, estatal o internacional

C. Ser doctor o, en su caso, estar acreditado para cualquier figura de profesor por la ANECA o DEVA.

El PAS (personal funcionario y laboral con cargo al capítulo I y/o VI) que desarrolle labores de investigación podrá solicitar las ayudas exclusivamente para la asistencia a eventos del ámbito de sus competencias, previo informe motivado del responsable de la unidad, grupo de investigación o proyecto.

### E.4.3.- IMPORTE DE LA AYUDA

La cuantía de las ayudas destinadas para esta acción dependerán de donde se celebre el evento, según el cuadro que se relaciona a continuación:

Lugar de celebración	Ayuda
España	350 €
Europa	550 €

#### **E.4.4.- PLAZOS Y SOLICITUDES. DOCUMENTACION A PRESENTAR.**

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de **2 meses** desde la fecha de finalización del evento para el cual se solicita la ayuda.

La documentación a presentar, a través del Registro General de la UMA o mediante cualquiera de las acciones que recoja la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común, será la siguiente:

- 1.- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.
- 2.- Interés por parte de la empresa a mantener contacto con el investigador.

#### **E.4.5.- EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES**

La Comisión de Investigación evaluará el carácter del evento así como el interés de participación en el mismo.

#### **E.4.6.- JUSTIFICACION DE LA AYUDA**

El investigador deberá aportar justificación documental de los gastos realizados.

Los gastos realizados, con cargo a la ayuda concedida, se justificarán conforme al procedimiento que establezca, cada año, el apartado correspondiente a la gestión del gasto del presupuesto de la Universidad de Málaga.

#### **E.4.7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

En adición a las obligaciones incluidas en las Normas de aplicación general a las Ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia, una vez concedida la ayuda



el beneficiario tendrá que demostrar que ha acudido al evento y reportar un informe de la reunión o reuniones mantenidas.

